C.V.E. N° 13/2019

CONTRATO N° 45/ 2019

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, con R.U.C 80038382-6**, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, FATIMA MORALES, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA, con RUC 80002091-0**, domiciliado en Avda. Boggianni N° 5848, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por los **Sres. Francisco Aguilera, con CI N° 364.799 y el Lic. Víctor Caballero, con C.I. N° 1.357.324**, en su carácter de Representantes de la firma, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato como consecuencia del procedimiento de contratación individualizado como **CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCION (CVE) N°18/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 - SEGURO PARA EL SUDAMERICANO ESCOLAR 2019"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCION (CVE) N°18/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 - SEGURO PARA EL SUDAMERICANO ESCOLAR 2019"**, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta del llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO

Abog. Francisco Aguilera S. Presidente ASEPASA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Gerente Comercial ASEPASA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Fátima Morales Agüero Ministra Secretaria Naciona Secretaría Nacional de Deporte

C.V.E. N° 13/2019

DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el PGN 2019, conforme el **PAC 373.433**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCION (CVE) N°18/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 - SEGURO PARA EL SUDAMERICANO ESCOLAR 2019".

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Capital	Precio IVA Incluido
1	Seguro Contra accidentes personales	Hasta doscientos veintidós (222) personas (atletas) hasta un monto de guaraníes cincuenta millones (Gs.50.000.000) por persona.	15.000.000
2	Seguro de Responsabilidad Civil	Hasta ochenta (80) personas, hasta un monto de guaraníes ochenta millones (Gs.80.000.000) por persona.	50.000.000
3	Seguro de Vida para Atletas Nacionales	211 atletas Nacionales hasta un monto de guaraníes cincuenta millones (Gs.50.000.000) por persona.	25.000.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión del servicio, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser proveídos en la forma y plazos establecidos en la Carta Invitación o donde se indique en la orden de compras.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Cabrero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

C.V.E. N° 13/2019

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas aceptan someter sus diferencias o conflictos a la jurisdicción de los tribunales de la capital de la República del Paraguay.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2019.-

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Aseguradora Paraguaya SAECA
PROVEEDOR

Sra. Fátima Morales
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE

Ricardo Ortiz - ASEPASA
29/11/19.